



Resolución del Consejo Universitario
N° 034-2022-CU-UNAP
Iquitos, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 24 de febrero de 2022, que acordó conformar la Comisión Especial que se encargue de gestionar los dispositivos legales ante el Ministerio de Educación (Minedu) y el Congreso de la República, a efectos de que se reconozca y codifique los títulos de técnico en Enfermería emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0100-97-UNAP, del 29 de enero de 1997, se resuelve aprobar el Proyecto "Instituto de Formación Técnica en Salud", cuya ejecución estará a cargo de la Facultad de Enfermería;

Que, la creación del Instituto de Formación Técnica en Salud, se dio al amparo de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente hasta el 09 de julio de 2014, la misma que se deroga con la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que en su artículo 12° señalaba "*Las universidades pueden organizar institutos (negrita es nuestra), escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación docencia y servicio*";

Que, el Instituto de Formación Técnica en Salud inició sus actividades académicas el 14 de abril de 1997 en la ciudad de Yurimaguas y el 04 de setiembre de 1997 en la ciudad de Iquitos, cuyo funcionamiento se prolongó hasta el año 2011;

Que, con Resolución Rectoral N° 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialidad profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", en el numeral 5.6 Título de Formación Técnica, se señala que "*El egresado del Instituto de la Facultad, solicita el título de Técnico correspondiente a la especialidad, con los siguientes requisitos:*

- a. *Solicitud dirigida al (la) Decano (a)*
- b. *Constancia administrativa de no tener deudas pendientes en la Facultad, otorgada por el jefe del Instituto de Formación Técnica.*
- c. *Recibos originales de pago por:*
 - *Derecho de sustentación de trabajo monográfico y*
 - *Trámite del título de formación Técnica en Enfermería*
- d. *Certificados de estudios originales*
- e. *Acta original de la sustentación de la monografía*
- f. *Dos (02) ejemplares de la monografía*
- g. *Tres (3) fotos actuales en blanco y negro, en papel alisado, tamaño pasaporte, sin lentes y vestimenta estilo sastre*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1142-2016-UNAP, del 20 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 03-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de títulos de técnico(a) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación derogada por la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", señalaba "*Solo las universidades otorgan el grado académico de Bachiller. Los grados de Maestro o Magister y de Doctor, son otorgados por las universidades y por las escuelas de postgrado*";

Que, asimismo el cuarto párrafo de la misma norma derogada hacía referencia a "*Los Institutos y Escuelas Superiores particulares, otorgan títulos profesionales previa autorización del Ministerio de Educación, con sujeción al Reglamento que se dicte mediante Decreto Supremo*";

Que, ante las consideraciones mencionadas, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ha conferido diplomas de títulos de técnico en Enfermería que desarrolló el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería en base a las normativas que se encontraban vigentes al momento de su creación. Sin embargo la UNAP no realizó las gestiones ante la autoridad competente para la creación y autorización de funcionamiento del Infortecs, trayendo como consecuencia que los títulos emitidos carezcan de validez al no poseer el código modular, por lo que el Ministerio de Educación no reconoce, ni registra los títulos conferidos a los ex alumnos de dicho Instituto;





Resolución del Consejo Universitario N° 034-2022-CU-UNAP

Que, por las razones expuestas, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 24 de febrero de 2022, acordó conformar la Comisión Especial que se encargue de gestionar los dispositivos legales ante el Ministerio de Educación (Minedu) y el Congreso de la República, a afectos de que se reconozca y codifique los títulos de técnico en Enfermería emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial que se encargue de gestionar los dispositivos legales ante el Ministerio de Educación (Minedu) y el Congreso de la República, a afectos de que se reconozca y codifique los títulos de técnico en Enfermería emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Ruth Vilchez Ramírez
Decana de la Facultad de Enfermería (FE)
Miembro del Consejo Universitario | Presidenta |
| • Matilde Rojas García
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la
Facultad de Enfermería (FE) | Miembro |
| • Dadky Julio Pérez Panduro
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Silvia Quispe Luna
Representante de la Sociedad Civil | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión realizará las acciones respecto a:

1. Elaborar el informe sustentatorio, con la finalidad de solicitar el Ministerio de Educación (Minedu), a través de la Dirección Descentralizada emita opinión sobre la codificación de los títulos de técnico en Enfermería emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
2. Gestionar ante el Congreso de la República, la aprobación de una ley temporal que permita a la UNAP reconocer y codificar los títulos de técnico en Enfermería emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Facultad de Enfermería de la UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL